



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 364 /2026 I.

VISTA:

127 MAR 2026

La Licitación de Menor Cuantía Nacional "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 468488; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2026, los Miembros del Comité de Evaluación de la citada Licitación de Menor Cuantía Nacional, exponen cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL

"PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 468.488.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 18 de febrero del año dos mil veintiséis, se presenta el Informe de la Evaluación de Oferta inherente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 468.488, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/04 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1508/2025 I de fecha 15 de octubre de 2025 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Nota N° 005/ 2025 - la Directora Lic. Verónica Bedoya del Centro de Desarrollo Infantil Concejalitos de Asunción, en fecha 03/02/2025, solicito el inicio de la Convocatoria para la PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 468.488.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48/2025 de fecha 27/05/2025, por un monto de Gs. 160.000.000 (guaraníes Ciento sesenta millones).
- Constancia Plurianual a través del Memorándum N° 12/2025 de fecha 19/06/2025 del Departamento de Presupuesto por un monto de Gs. 160.000.000 (guaraníes Ciento sesenta millones) para el Año 2026.
- Dictamen Técnico de fecha 25 de setiembre de 2025 en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
- Resolución D.G.A.F. N° 03 de fecha 23 de setiembre de 2025, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a emitir prorrogas y adendas y dispone que la UOC N° 2 proceda a la comunicación y difusión conforme a las normativas vigentes;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 02/2025 -DUOC N° 2 de fecha 25 de setiembre de 2025 por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP 454/2024;

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción

Martín R. Director General
Administración y Finanzas

Jorge Sabaté Pompa
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 468.488.

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N°

364

/2026 I.

127 MAR 2026

- En fecha 10 de octubre de 2025 el llamado ID 468.488 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 07 de noviembre de 2025 y 20 de noviembre de 2025 se procedió a realizar dos actos de postergación sobre la apertura de ofertas considerando que no se presentaron oferentes en ninguna fecha prevista y en cumplimiento a al Art. 59 inciso b) de la Resolución **DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

3. RECOMENDACIÓN

Considerando lo expuesto precedentemente y en vista a que no hemos contado con ofertas dentro de los plazos previstos, cabe traer a colación lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 7021/22 - Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: **a) no se hubiera presentado oferta alguna.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. Declarar Desierto el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 468.488;
2. En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. -

Es nuestro informe.

Lic. Verónica Bedoya
Directora
CONCEJALITOS
Junta Municipal de Asunción
Dirección Concejalitos
Junta Municipal de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Hugo V. Martínez R. Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Jorge Sabaté Pompa
Dir. Jor de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID N° 468.488.

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 364 /2026 I.

27 MAR 2026

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1889, de fecha 4 de marzo de 2026, en su parte conclusiva expresa:

PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, especificaciones técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la DUOC N°2 – Junta Municipal de Asunción, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.-

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL" ID N° 468.488, la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 56° Inc.a); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien la realización de un nuevo llamado conforme a la disposición citada precedentemente, quedando a cargo de la DUOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.-----
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Marta Belén Daquerre
Jefa, Unidad de Licitaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



3

Abg. Sam Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1º. **DECLARAR DESIERTA**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 468488, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Art. 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad.
- Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General



LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal